



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 18:00 horas del día 1 de octubre de 2025, se reúne, en los locales de la Mancomunitat de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que a continuación, se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D ^a . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D ^a . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D ^a . M ^a Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Vicent Ciscar Chisbert (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D ^a . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMÍS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

No asisten y excusan:

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (24-7-2025).
2. Propuesta PRORROGA CONTRATO del expediente de contratación para instalación y mantenimiento de un sistema integral para la gestión del control horario del personal de la Mancomunidad de l'Horta Sud. **Expte.1046843Z**



3. Propuesta PRORROGA CONTRATO del expediente de contratación de servicios postales basado en el acuerdo marco de la Diputación de Valencia. **Expte. 1632434W**
 4. Aprobación del expediente de contratación para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud para la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud. **Expte. 2487626M**
 5. Despacho extraordinario.
 6. Ruegos y Preguntas.
-

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24-7-2025).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025.

2.- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD. Expte.1046843Z

Visto el expediente del contrato de servicios denominado **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO DEL PERSONAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**, *adjudicado* por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a favor de **SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. (SDi)**, con una duración de 2 años y siendo susceptible de dos (2) prórrogas anuales.

Visto que la formalización de la adjudicación se realizó en los términos previstos en el artículo 159.6.g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo aceptada la notificación de la adjudicación el 21-10-2022, extendiéndose la prestación del servicio hasta el 1 de noviembre de 2024.

Considerando que la cláusula 5ª del PCA estipula que el contrato tendrá una duración de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente hasta 2 años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años, debiendo ser expresa la prórroga mediante el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, siendo de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria del mismo, bajo sus mismas cláusulas.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2024 que aprobó la 1ª prórroga del contrato de servicios en cuestión, extendiéndose hasta el 1 de noviembre de 2025.

Resultando que el adjudicatario, en fecha 3 de septiembre de 2025, ha dado su conformidad expresa, a la 2ª y última prórroga del contrato para la prestación del servicio, hasta el 1 de noviembre de 2026.

Visto el informe de secretaría-Intervención, favorable a la prórroga.

Visto el informe del área económica conforme existe consignación suficiente en la partida 9201-22700 del Presupuesto de 2025.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar la última prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato de servicios denominado **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO DEL PERSONAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**, hasta el 1 de noviembre de 2026 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados, de la parte proporcional, de la prórroga del contrato en 2025. La financiación de las obligaciones derivadas de la presente prórroga, en la parte proporcional que corresponde a 2026, quedará sometida a la condición suspensiva de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el ejercicio económico.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

3.- PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. Expte. 1632434W

Visto el expediente del contrato de Servicios Postales, basado en el Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Valencia, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, con un plazo de vigencia de 2 años, a contar desde el día siguiente al de su formalización o a partir del día 1 de diciembre de 2023, finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Considerando que la cláusula cuarta, apartado 4, del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento 2/23/CSI, para la prestación de "Servicio de notificaciones administrativas y judiciales con presunción de fehaciencia y Veracidad", dispone que se puede prorrogar con carácter anual hasta un máximo de dos años más, sin que la duración total del Acuerdo marco, incluida su prórroga, pueda superar el plazo de 4 años.

Visto el Decreto nº 10408, de fecha 5 de septiembre de 2025, del Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, relativo a la prórroga del acuerdo marco suscrito con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. en su condición de adjudicataria del procedimiento 2/23/CSI para la prestación de "Servicio de notificaciones administrativas y judiciales con presunción de fehaciencia y Veracidad" de la Diputación Provincial de Valencia, del Consorcio Provincial de Bomberos y, en su caso, de las entidades locales y organismos adheridos a la Central Central de Compras, se ha establecido la prórroga por un año más, desde el 27 de octubre de 2025 hasta el 26 de octubre de 2026.

Visto el informe de secretaría-Intervención, favorable a la prórroga y en el que se indica la existencia de consignación suficiente en la partida 1340-22200 del Presupuesto de 2025.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga, por un periodo de 1 AÑO, del contrato para la prestación de **servicios postales, basado en el Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Valencia, suscrito con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en su condición de adjudicataria del procedimiento 2/23/CSI** para la prestación de "Servicio de notificaciones administrativas y judiciales con presunción de fehaciencia y Veracidad" de la Diputación Provincial de Valencia, del Consorcio Provincial de Bomberos y, en su caso, de las entidades locales y organismos adheridos a la Central Central de Compras, *con efectos del* 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de



2026 y en las mismas condiciones suscritas en la formalización del contrato de prórroga con la Diputación de Valencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados, de la parte proporcional, de la prórroga del contrato en 2025 y la financiación de las obligaciones derivadas del presente contrato, en la parte proporcional que corresponde a 2026, quedará sometida a la condición suspensiva de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en el ejercicio económico respectivo.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.»

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD 2025”. EXPTE. 2487626M

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2025 se incoa expediente para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD 2025, para el personal de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de **10.951,24 € (IVA incluido)** para el período de duración del contrato (3 +1).

El valor estimado del contrato se fija en **10.012,80 € (IVA excluido)**.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP.

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2025.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD, para el personal MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, a tenor de lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 (LCSP).



SEGUNDO.- *Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, en la parte proporcional, con cargo al vigente presupuesto.*

La financiación de las obligaciones derivadas del presente contrato, en la parte que corresponde a los ejercicios siguientes, quedara sometido a la condición suspensiva de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en los ejercicios económicos respectivos.

TERCERO.- *Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).*

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

5.1 MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CUANDO COINCIDAN CON LAS DEL PLENO.

En relación con el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local,

Prevía deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Modificar la hora de la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local (ordinaria/extraordinaria) cuando coincida con la del Pleno, a las 18:30.»*

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan y ni se producen.

Interviene Conxa García Ferrer (Alcaldesa del Ayto. de Picassent): Pregunta en qué situación se encuentra el contrato de recogida de animales.

President: Traslada a todos los miembros que el expediente se encuentra en preparación.

Entre todos los miembros de la Junta de Gobierno debaten y proponen las diferentes alternativas que podrían ser viables para el correcto funcionamiento del servicio de recogida de animales en los municipios de la comarca.

President: Informa respecto a que se han incrementado las reclamaciones recibidas en la OCIC (Oficina Comarcal de Información al Consumidor) desde los municipios de la comarca afectados por la DANA. Por lo que se va a lanzar una campaña junto al Comisionado y la OMIC y se repartirá un díptico para que la gente conozca sus derechos y como proceder en caso de verse afectados por estas situaciones que se están produciendo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:15 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Presidente

Fdo.: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe

La Secretaria-Interventora

Fdo.: M^a Amparo Gimeno Pons